

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150006800
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Eduar Beltrán Silva y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

AUTO CONCEDE APELACIÓN

El 30 de junio de 2022 se profirió fallo de primera instancia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. El 8 de julio de 2022 se surtió la notificación de la sentencia (Docs. 77 a 86, exp. digital).

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Fiscalía General de la Nación y los demandantes interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho, el cual fue sustentado mediante escritos radicados vía correo electrónico el 18 de julio de 2022 (Docs. 87 y 88, exp. digital), el 22 de julio de 2022 (Docs. 89 y 90, exp. digital) y el 26 de julio de 2022, respectivamente.

El artículo 247 del CPACA establece que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De acuerdo con lo anterior, y dado que el recurso de apelación interpuesto fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 27 de julio de 2022, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 30 de junio de 2022, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12b6c715db049e6c7ead5fe3c574129cf1debb67bf696326d2138340f7b0744**

Documento generado en 23/09/2022 05:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>